



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 9 de Noviembre del 2005.

ANEXO AL P.O. N° 134

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Jesús Natividad Pérez García. (2ª. Publicación).....	2
EDICTO al C. Jesús N. Pérez García. (2ª. Publicación).....	2
EDICTO al C. Manuel Montañes Delgado. (2ª. Publicación).....	3
EDICTO al C. Marcos Ornelas Orozco. (2ª. Publicación).....	4
EDICTO al C. Omar Muñiz Cantú. (2ª. Publicación).....	4

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL****CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO**

**C. JESUS NATIVIDAD PEREZ GARCIA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Miguel Alemán, Tamaulipas, en la época de los hechos, que radican en presuntas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con el penúltimo párrafo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 Fracciones I, IV y X y 38 fracción VIII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, consistente en resultar positivo a cocaína en el examen confirmatorio realizado por el Laboratorio Estatal de Salud, de fecha 02 de Junio del año dos mil cuatro, resultado que le fue debidamente notificado el día 13 de Julio del año dos mil cuatro, examen que fue realizado a la muestra de orina que Usted depositara el día 31 de Mayo del año dos mil cuatro, cuando se realizó la prueba de Detección de Drogas ilícitas a los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Pertenecientes a la Delegación Regional de Reynosa, Tamaulipas, Adscrito a la Policía Ministerial del Estado, ya que contrario a salvaguardar la honradez en el desempeño de su empleo, concurrió a su trabajo bajo la influencia de la droga en mención. Anexo al presente copia fotostática del Acuerdo número CN/1737/2004.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (2a. Publicación).

EDICTO

**C. JESUS N. PEREZ GARCIA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Reynosa, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 40 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial,

consistente en realizar la detención arbitraria, Lesiones e Ilícitos contra el Honor, faltando con esto a sus obligaciones de salvaguardar la legalidad en el desempeño de sus funciones, denunciada ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el C. Mauricio Molina Macal, en razón de los siguientes hechos: que el día 30 de Enero del año dos mil dos, se encontraba en una esquina cerca de su domicilio con unos amigos platicando, cuando llegaron 3 vehículos, acercándose 5 personas del sexo masculino, quienes sin decirle nada, lo agarraron y lo pusieron sobre la pared, lo esposaron y lo subieron a una camioneta, llevándolo a una tienda que se encuentra en la colonia módulo 2000, siendo arriba de la camioneta donde lo golpearon y le pusieron una bolsa en la cabeza, estando en dicho lugar como media hora, ya que querían que aceptara que andaba asaltando junto con otra persona, asegurando ellos que si lo conocía, porque era pesero como el, siendo golpeado por los tres Ministeriales, cuando lo subieron a la camioneta, le taparon los ojos, con un pañuelo, llevándolo a declarar a la Agencia Tercera del Ministerio Público, y posteriormente el Oficial Secretario mandó llamar a los Ministeriales, y a los pocos minutos llegaron 3 siendo golpeado por dos de ellos, lo agarraron de las greñas y lo golpearon en varias partes de la cabeza, cara y cuerpo, posteriormente lo llevaron a las celdas como a las 8 o 9, llevándolo nuevamente a las celdas, y el siguiente día 31 de Enero, como a las 10:30 a.m. lo llevaron a la Agencia Tercera, dando fe de las lesiones que presentaba. Se anexa al presente copia fotostática simple de la Recomendación número 246/2003, que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, derivada de la queja 18/2002-R, presentada por el C. MAURICIO MOLINA MACAL.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (2a. Publicación).

EDICTO

**C. MANUEL MONTAÑES DELGADO
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calzada General Luis Caballero s/n Edificio de la Secretaría de Educación, a las 10:00 horas del séptimo día hábil a la publicación del último Edicto, mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades administrativas cometidas en el desempeño de sus funciones como Servidor Público, consistente en haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Final. Conducta que presumiblemente contraviene lo dispuesto en el Artículo 47 fracción XVIII, 79 fracción III, 80 fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.- Rúbrica. (2a. Publicación).

EDICTO**C. MARCOS ORNELAS OROZCO
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calzada General Luís Caballero s/n Edificio de la Secretaría de Educación, a las 12:00 horas del séptimo día hábil a la publicación del último Edicto, mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades administrativas cometidas en el desempeño de sus funciones como Servidor Público, consistente en haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Final. Conducta que presumiblemente contraviene lo dispuesto en el Artículo 47 fracción XVIII, 79 fracción III, 80 fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegarlo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.-
Rúbrica. (2a. Publicación).

EDICTO**C. OMAR MUÑIZ CANTU.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente, en el Periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Reynosa, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistentes en violaciones a lo preceptuado por los Artículos 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado 111 fracciones XX y XXI del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo y 37 fracción XV del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy (Policía Ministerial), toda vez que le fuera robada su arma de cargo, Marca Smith & Wesson, Modelo 469, Calibre 9mm, Matricula TBD3589, con folio del Registro Federal de Armas D11318, con Inventario 453, anexando al presente copia fotostática del oficio número 04359, de fecha 12 de Mayo del año dos mil cinco, mediante el cual el C. Director Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, nos hizo del conocimiento lo anterior, así como copia del Acta Administrativa, levantada por esa misma Dirección.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de nuestra legislación procesal penal.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.-
Rúbrica. (2a. Publicación).
